



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2017-MDC/GM

Cieneguilla, 21 de marzo de 2017.

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

**VISTO:** El Informe N° 050-2017-MDC/GAJ del 20 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 019-2017-MDC/GAF del 14 de marzo de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 227-2017-MDC/GAF-SGL del 14 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Logística solicitando la inclusión de la Licitación Pública para la Creación de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P.R. Tambo Viejo Zona G, Distrito de Cieneguilla – Lima - Lima; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2017-MDC/GM, de fecha 05 de enero de 2017;

Que, a través del Informe N° 019-2017-MDC/GAF del 14 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas ha solicitado la inclusión de la Licitación Pública para la Creación de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P.R. Tambo Viejo Zona G, Distrito de Cieneguilla – Lima – Lima, por el valor estimado de S/. 2'205,424.00 con fecha prevista de convocatoria en el mes de marzo del presente año;

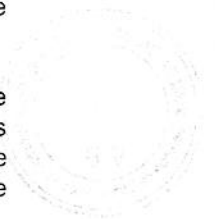
Que, mediante el Informe N° 050-2017-MDC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de la modificación respectiva del **PAC** 2017 de la entidad, incluyendo el procedimiento de selección antes señalado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, precisando dicho artículo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el **PAC**, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N1 003-2016-OSCE/CD sobre Pla Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 4.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial..."

Que, el numeral 7.6.3 de la norma antes mencionada señalada que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación a través de los mismos con los que se publico el PAC originalmente aprobado;

Es necesario incluir la "Creación de los servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P.R. Tambo Viejo Zona G, Distrito de Cieneguilla – Lima - Lima", dentro del PAC, por necesidad de las mismas para el normal funcionamiento de los vehículos automotores de la entidad;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** para el ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

**INCLUIR:**

- **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO ZONA G, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA - LIMA**, en procedimiento de selección denominado Licitación Pública, por el valor de S/. 2'205,424.00, a realizarse en el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal

